

Expediente 2021-00290-00
Unión Marital (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Antes de proceder a expedir la certificación solicitada por la curadora ad-litem, se **requiere** a la parte interesada a fin que, anexe el pago del arancel judicial, dentro del presente proceso DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO y su CONSECUENTE existencia de la SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido a través de apoderado judicial por IVAN HURTADO RESTREPO contra los herederos determinados ORFILIA CHACON BARON, MARTA CECILIA CHACON BARON, MIRIAM CHACON BARON, MARCO ANIBAL CHACON BARON y sus herederos indeterminados de la causante GLORIA INES CHACON BARON.

Obtenido lo anterior, sin necesidad de pasar a despacho, se procederá a expedir el certificado solicitado, por medio del centro de servicios judiciales, ya que, se trata de actos meramente secretariales, que, no requiere intervención del operador judicial.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f49a340120c6b79dfe6f20752d9e8489836701cf7048ba123ff391e57eaff20**

Documento generado en 27/04/2023 07:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>